

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 02848- R-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el mismo propuesta del Curso de Posgrado "Arquitectura, Energía y Ambiente" presentado por el Consejo de Investigación, Hábitat y Energía de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA;

Que mediante Nota n° 004/01 la Directora de Posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral informa que el curso reúne las condiciones académicas para ser considerado un Programa de Especialización, tanto por los antecedentes de los profesionales a cargo como por la carga horaria;

Que el citado curso se encuadra en el convenio marco que la UNPA mantiene con la UBA, a través de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo;

Que con fecha 30 de marzo de 2001 se dicta la Resolución de Rectorado N° 177 ad-referendum del Consejo Superior, que establece que el "Programa de Especialización de Arquitectura y Medio Ambiente" tiene carácter de posgrado;

Que a fs. 54 obra nota presentada por la Directora de Posgrado mediante la cual informa que se ha deslizado un error al consignar el título del programa, cuya denominación correcta es "Programa de Posgrado Arquitectura, Energía y Ambiente";

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda rectificar la Resolución de Rectorado N° 177/01 donde dice "...Programa de Especialización de Arquitectura y Medio Ambiente.." debe decir "...Programa de Posgrado Arquitectura, Energía y Ambiente...";

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: RECTIFICAR** la Resolución de Rectorado N° 177/01 ad-referendum del Consejo Superior donde dice "...Programa de Especialización de Arquitectura y Medio Ambiente.." debe decir "...Programa de Posgrado Arquitectura, Energía y Ambiente...".

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela Muñoz*  
Secretaría Consejo Superior

*Ing. Héctor Aníbal Billoni*  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 045**



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 Mar. 2001

VISTO:

El Expediente N° 02848-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de otorgar la categoría de posgrado al "Programa de Especialización de Arquitectura y Medio Ambiente";

Que a fojas 2/44 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertante y perfil de los alumnos;

Que fojas 45 de las presentes actuaciones obra nota de la Dirección de Posgrado, informando que el programa de mención, se encuentra dentro de los estándares establecidos para otorgarle la categoría de posgrado;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

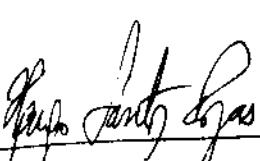
Que dado la fecha de realización del curso se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** ESTABLECER que el "Programa de Especialización de Arquitectura y Medio Ambiente", tiene carácter de Posgrado.-

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Dirección de Posgrado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-

  
Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

**RESOLUCION**  
g.l.

Nº 1

-2001.-

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

  
CLAUDIO BOCA LOPEZ  
DEPARTAMENTO  
RECTORADO  
UNPA